

**Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

**DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO OPINIÓN ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Comisión de Presupuesto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII, incisos a), b), c), d), e), f), y g) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 3, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto) para el Ejercicio Fiscal 2015, remitido por el oficio CPCP/ST/1446/14.

De conformidad con la reunión extraordinaria de fecha 22 de octubre del 2014, celebrada por la Comisión de Seguridad Social, se aprueba la elaboración de la presente opinión, en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta Comisión de Seguridad Social ha acordado solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que, en la elaboración del dictamen correspondiente al Proyecto Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), para que se conozca de la opinión del Presupuesto de Egresos de la Federación por el que se propone la modificación de la iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación y se incluyan 3 artículos transitorios al mismo relativos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE) y respecto a los sistema estatales de Seguridad Social, conforme a las siguientes:

**Antecedentes**

Con fecha 29 de septiembre del 2014, la Comisión de Seguridad Social, recibió oficios CPCP/ST/1455/14, CPCP/ST/1480/14 de la comisión de presupuesto y cuenta pública por el que se remiten diversos puntos de acuerdo que a continuación se enumeran:

- 1) Por el que solicitan al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, así como a la Cámara de Diputados, a que se valoren la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicios Fiscal 2015, lo relativo al pago retroactivo y de nivelación del bono de despensa y previsión

**Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

- social múltiple de pensionados y jubilados de esta institución de Seguridad Social.
- 2) Que exhorta a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que el marco de la elaboración del Dictamen de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, consideren la creación de un esquema de financiamiento para cubrir las deudas por laudos laborales en el país, garantizando los derechos de los ex trabajadores y apoyándolos de manera considerada en dicho presupuesto
  - 3) Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de presupuesto y cuenta pública de la Cámara de Diputados a contemplar en el PEF 2015 recursos suficientes para la prevención, detección y atención de portadoras del VPH, cáncer cervicouterino, de ovario y de mama.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, la Comisión de Seguridad Social, recibió oficio dirigido al Dip. Javier Salinas Narváez, Signado por el Lic. Víctor Rentería López, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Zacatecas, por el que manifiesta la necesidad de ser incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

Con fecha 14 de octubre de 2014 la Presidenta de la Comisión de Reforma Agraria, Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo, remitió oficio CRA/655/14, por el que solicita que la Comisión de Seguridad Social, incorpore en su opinión del PEF 2015 que se otorgue un pago retroactivo y de nivelación de bono de despensa y previsión social múltiple de pensionados y jubilados del ISSSTE.

Con fecha 6 de octubre de 2014, se recibió oficio del Movimiento Unificador Nacional de Jubilados y Pensionados y Adultos Mayores por el que se solicita un bono extraordinario a ser pagado en enero de 2015

Con fecha 30 de septiembre de 2014, se recibieron diversos oficios de dirigentes de organización de jubilados y pensionados del ISSSTE, por el que solicitan un pago retroactivo y de nivelación de bono de despensa y previsión social múltiple de pensionados y jubilados del ISSSTE.

Con fecha 24 de septiembre del 2014 se recibió oficio de diversos servidores públicos del ISSSTE, con sede en la Dirección Médica por el que solicitan la previsión salarial y en su caso, cambio de redacción del proyecto del PEF 2015 para que se incluya y etiquete un incremento adicional en las prestaciones y percepciones sociales.

Con fecha 23 de septiembre del 2014, se recibió oficio EXP 32/2014, signado por el Presidente municipal de la Ciudad el Salto, Pueblo Nuevo Durango, Lic. Oscar Leonel Martínez Herrera, por el que señala un oficio entregado el 29 de agosto de 2014 para efectos de opinión favorable en la construcción de un hospital, sin embargo no se cuenta con información en los archivos de la Comisión sobre el particular.

## **Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

Con fecha 16 de octubre de 2014 se recibió oficio del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) por el que se señala la necesidad de contar con recursos para atender el pasivo actuarial que en los próximos años pondrá en serios riesgos las finanzas estatales, afectando a más de 246 mil derechohabientes.

### **Consideraciones**

La seguridad social atraviesa un momento crítico. Los resultados de las reformas al sistema de pensiones, el desfinanciamiento de las instituciones y el incierto destino de los ahorros de los trabajadores, imponen al Poder Legislativo la necesidad de contar con información veraz y actualizada de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de poder plantear o resolver opciones legislativas ante este serio problema.

La discusión del paquete económico 2015 se enmarca en esa situación y requiere evaluar el uso del gasto, pero siempre previendo las soluciones de fondo al financiamiento de la seguridad social; las reasignaciones o los aumentos, tienen que tender a resolver los grandes problemas de atención a la salud, pensiones y prestaciones sociales de asegurados, pensionarios y beneficiarios.

### **Estrategia programática**

Se señala en el Presupuesto de Egresos que en el año de 1982, en atención a las sugerencias y recomendaciones de la H. Cámara de Diputados de la LI Legislatura, y con la finalidad de contribuir a una mayor claridad y transparencia sobre los propósitos de los programas, proyectos y acciones incluidas en el gasto propuesto para dicho ejercicio, la iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación propuso la creación del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", con el fin de identificar y separar aquellas asignaciones que, por sus características, no eran posibles asignar a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

El objetivo principal de dicha propuesta fue el de poder identificar y diferenciar los recursos que debe destinar el Gobierno Federal para el pago de obligaciones y contribuciones estatutarias, contempladas en diversos ordenamientos jurídicos, y que no se asocian a una entidad específica, y que conforme a la Ley debe cubrir el Estado.

Derivado de lo anterior, a partir de 1982 en el Ramo 19 se agrupan las provisiones de los recursos para financiar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las leyes y disposiciones aplicables en materia de seguridad social. En este Ramo se presupuestan y programan las transferencias fiscales, a cargo del Gobierno Federal, destinadas a cubrir el pago de pensiones, cuotas, aportaciones, subsidios, apoyos y otras erogaciones de seguridad social, las cuales son ministradas a los Institutos de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE e ISSFAM) y a otros beneficiarios.

Bajo este esquema, el Estado contribuye a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de las familias mexicanas mediante el otorgamiento de prestaciones económicas, servicios de seguridad social y el financiamiento de servicios médicos asistenciales, así como el pago de pensiones y aportaciones estatutarias, a fin de

## **Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

garantizar la protección social que requiere la población asegurada, cubriendo a su vez las cuotas correspondientes al Sistema de Afores para que los trabajadores puedan disponer, en el momento de su retiro, de un fondo de recursos acorde con las aportaciones efectuadas durante su vida productiva

Para tal efecto y con el propósito de hacer frente al pago de las obligaciones antes señaladas, las asignaciones previstas en el presupuesto del Ramo 19 se destinarán a cubrir lo siguiente:

Las pensiones en curso de pago, las garantizadas, las aportaciones estatutarias a los ramos de seguro del IMSS, y las erogaciones que demandan las operaciones del Programa IMSS-PROSPERA que administra ese Instituto; así como las pensiones en curso de pago, el gasto no pensionario y la cuota social del seguro de salud del ISSSTE. Asimismo, se cubrirá el pago de las pensiones y compensaciones militares; los gastos de defunción del personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas; y la aportación anual equivalente al 15.0 % de los haberes, haberes de retiro y pensiones para financiar el servicio médico integral a favor de los militares y de sus familiares.

Adicionalmente, se pagarán las cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez a cargo del Estado (Afores IMSS e ISSSTE); las pensiones a los jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México, las pensiones de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, previéndose a su vez los recursos correspondientes para hacer frente al Seguro de Desempleo y al Régimen de Incorporación principalmente.

Con los recursos previstos, se prevé hacer frente al impacto económico derivado del incremento en el número de pensionados que engrosarán las nóminas de jubilados de los institutos, así como el costo de las prestaciones y servicios que demanden los actuales y nuevos derechohabientes que se afilien a los mismos.

Por lo anterior y a fin de garantizar el cumplimiento de tales prestaciones, se continuará impulsando el desarrollo de esquemas que permitan reestructurar con mayor eficiencia los sistemas de seguridad social y realizar las acciones que conlleven a recobrar y garantizar la viabilidad financiera de los institutos; así como seguir mejorando los sistemas de pensiones a efecto de que los trabajadores, al momento de su retiro, puedan disponer de una pensión que les permita disfrutar de una vida con la seguridad y dignidad que merecen.

### **El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

El IMSS ha reconocido la insuficiencia de recursos e infraestructura para atender los servicios médicos obligación del Instituto, situación que se agrava en el caso del Gasto Médico de Pensionados (GMP) del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM), derivado del envejecimiento de la población y el mayor peso de las enfermedades crónico-degenerativas.

La magnitud de las necesidades de los servicios significa que para el Instituto es fundamental contar con recursos para la inversión en equipo, tanto para reemplazarlo cuando la obsolescencia o la funcionalidad lo ameritan, como para incorporar

**Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

tecnologías emergentes capaces de ofrecer beneficios a la salud de la población e incrementar la eficiencia operativa, reduciendo costos en la atención. No disponer de ellos significa continuar con un rezago que en el tiempo ha sido un factor determinante del deterioro en la oportunidad y calidad de atención a los derechohabientes.

El *Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social* de junio de 2014 encuentra rezagos en el número de consultorios para medicina de familia y en camas de hospitales de segundo nivel. El informe señala en el modelo sintético de Información del desempeño con calificaciones bajas a los siguientes indicadores: la atención a la salud pública, la atención curativa eficiente, la atención a la salud en el trabajo, la investigación en salud en el IMSS, la recaudación eficiente de ingresos obrero - patronales, el servicio de guarderías, la atención a la salud reproductiva, las prestaciones sociales eficientes, el mejoramiento de unidades operativas de servicios de ingreso, las pensiones en curso de pago de la Ley de 1973, las rentas vitalicias Ley 1997, así como el pago oportunamente de los subsidios a los asegurados con Derecho.

Ante el escenario descrito en el informe, el Ejecutivo Federal propuso a esta soberanía, en la Ley de ingresos 2011, la transferencia de recursos entre los seguros de invalidez y vida y Riesgos de Trabajo al Seguro de enfermedades y maternidad. Con la finalidad de atender el rezago en infraestructura médica y solventar la crisis derivada de los gastos médicos de pensionados.

La situación cobra relevancia dado que el informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión presentado conforme la Ley del Seguro Social, no clarifica el destino de los recursos transferidos al Seguro de Enfermedades y maternidad por lo que es menester de esta soberanía, solicitar en un transitorio del Presupuesto de Egresos, se integre un informe pormenorizado de la situación que guarda el Instituto Mexicano del Seguro Social, la sustentabilidad financiera de cada uno de sus seguros y el destino de los recursos autorizados por esta Soberanía.

La redacción aprobada en el último párrafo del artículo primero de la Ley de ingresos 2011, a la letra dice:

“El Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad el excedente de las reservas de los seguros de Invalidez y Vida (SIV) y de Riesgos de Trabajo (SRT) de acuerdo con las estimaciones de suficiencia financiera de largo plazo de estos últimos seguros. El gasto que realice el Instituto Mexicano del Seguro Social con cargo a los recursos acumulados en las Reservas a que se refiere el artículo 280 de la Ley del Seguro Social, así como en la subcuenta 1 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, deberá ser registrado en los ingresos y en los egresos del flujo de efectivo autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda, de tal manera que no se afecte la meta de las reservas establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.”

Para dar cumplimiento a dicho precepto legal, el IMSS contrato al Despacho Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V., para elaborar el “Estudio Actuarial para determinar la Reserva Optima de los seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida”, cuyo objetivo fue determinar el nivel recomendado que

## **Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

deberían mantener las Reservas Financieras y Actuariales del SIV y SRT. Como resultado Lockton determino que el excedente de la Reserva Financiera Actuarial de los Seguros de Invalidez Vida y Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2010 es de 61,222 millones de pesos; 36,395 millones de pesos del Seguro de Invalidez Vida y 24,827 millones de pesos del Seguro de Riesgos Trabajo. El Honorable Consejo Técnico del IMSS con el Acuerdo ACDO.AS3. HCT.280911/263.R.DF, aprobó la transferencia de recursos provenientes de los excedentes de los saldos de las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros de Invalidez Vida y de Riesgos de Trabajo en los términos del Artículo 1o de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; el traspaso de los recursos se efectuó el 1o y 3 de noviembre de 2011.<sup>1</sup>

Al respecto la Comisión de Seguridad Social solicita se analice y conozca el Poder Legislativo del impacto del decreto de la Ley de ingresos de 2011, mencionado, ya que los 61,222 millones de pesos transferidos al Seguro de Enfermedades y maternidad, están pendientes de conocer el destino de dichos recursos, ya que la redacción del artículo 1 de la Ley de Ingresos de 2011, lo canalizaba para la “reserva actuarial”, de dicho fondo, sin embargo, en el informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión entregado por el Instituto, se señalan que solo para gastos de inversión física se destinaron 8,275 millones de pesos en 2011<sup>1</sup> y 9,917 millones de pesos de 2012, según las adecuaciones presupuestarias<sup>2</sup>; es decir 18,176 millones de pesos se erogaron en obras quedando un remanente de más de 43 mil millones de pesos, que no se clarifica su destino del gasto.

Esta Comisión se pronuncia por que el Ejecutivo Federal remita a más tardar el 1 de febrero del 2015 un informe sobre la situación que guardan los Seguros y el destino de los recursos señalados.

### **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**

En abril de 2007 entró en vigor la nueva Ley del ISSSTE. Este ordenamiento modifico los elementos de reparto por los de capitalización individual, así como las condiciones de pensión y jubilación de los derechohabientes.

Las presiones financieras por la transición al nuevo sistema son evidentes en los Presupuestos de egresos autorizados por esta soberanía, de 2007 a 2010, se han erogado casi 590 mil millones de pesos como costo fiscal de la nueva ley, que equivaldría a 3.6 por ciento del PIB, sólo en 2008, cuando se emitieron los bonos de reconocimiento, el costo de la reforma ascendió a 2.4 por ciento del PIB.

El 95 por ciento de este costo corresponde a apoyo fiscal para el pago de la nómina de pensiones y a los bonos de reconocimiento.

Los servicios médicos, bajo la nueva ley, se ven presionados por la suficiencia financiera para atender la transición demográfica y epidemiológica y los recursos

---

<sup>1</sup> Informe al Ejecutivo Federal y Congreso de la Unión IMSS, 2011 – 2012 pp 247

<sup>2</sup> Dirección General de Programación y Presupuesto A, Adecuaciones presupuestarios, en términos del artículo 60 de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria

**Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

extraordinarios otorgados a partir de la vigencia del nuevo ordenamiento no repercuten positivamente en el estado de salud del propio Instituto.

Cabe mencionar que la Comisión de Seguridad Social de la LXII Legislatura, ha recibido a diversos grupos de jubilados y pensionados del ISSSTE, mismos que han solicitado se les mejore el poder adquisitivo de sus pensiones, a través del incremento directo o el reconocimiento de una partida especial como “bono de reconocimiento o sexenal”, esta Comisión reconoce que es urgente buscar mejorar el poder adquisitivo de las pensiones y plantea formalmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la necesidad de hacer las adecuaciones presupuestales que atiendan este rubro.

De acuerdo con el *Informe Financiero y Actuarial 2014*, los recursos del seguro de salud para los trabajadores en activo alcanzarán para cubrir su gasto anual por no más de 18 años; los recursos para los gastos médicos de los pensionados sólo alcanzarán a cubrir 14 años.

El gasto general en salud el ISSSTE ha crecido 35 por ciento en los dos últimos años y en su vertiente para pensionados, 69 por ciento.

A más de un lustro de la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSSTE es imperativo evaluar sus efectos en cuanto a sus resultados, la operación del Instituto y la problemática que subsiste en el otorgamiento de beneficios y prestaciones a los servidores públicos, así como los retos que debe afrontar el Poder Legislativo Federal con vistas a su revisión y adecuación.

El artículo Cuadragésimo Sexto Transitorio establece la revisión periódica de la ley cada cuatro años “para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y la viabilidad futura del Instituto”. Esta revisión es necesaria no sólo por el mandato legal y las disposiciones adversas que contiene.

Por lo que esta Comisión propone solicitar al Ejecutivo Federal un informe sobre la aplicación del artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley del ISSSTE, para efecto de conocer el cumplimiento de sus objetivos y la viabilidad futura del Instituto, y en su caso, promoverse las reformas o adiciones legales necesarias a fin de que brinde mayor protección a los trabajadores con el menor costo social, a más tardar el 1 de febrero del 2015.

Respecto de los puntos de acuerdo remitidos por la Comisión de presupuesto y cuenta pública, esta Comisión considera que la Comisión de Presupuesto conforme a sus atribuciones, debe atender el exhorto para que en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2015, se incrementen los recursos para la instalación operación y seguridad de guardería y estancias infantiles del Instituto Mexicano del seguro Social, del instituto de Seguridad y Servicios Social de los trabajadores del Estado y del Programa d Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno Federal.

## **Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

Recursos requeridos para la evaluación de la situación de los sistemas estatales de pensiones y la necesidad de la creación de un fondo que apoye a los sistemas estatales de seguridad social

Con respecto a los diversos sistemas Estatales de pensiones y con relación a la grave situación de sus finanzas. La Comisión de Seguridad Social considera que el Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones, fue derogado de manera equívoca, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, pues los recursos originalmente previstos para cubrir los gastos de operación, apoyar las obligaciones del Gobierno Federal derivadas de pensiones en curso de pago, pensión mínima garantizada, así como el costo financiero y otras erogaciones de la transición asociadas con la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se mantienen por las instituciones y requieren del apoyo solidario.

La Comisión considera que no hay una información clara por lo que hace a los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, del FARP, en lo que se refiere a las cantidades depositadas, los rendimientos financieros y los retiros que afectan al mencionado Fondo para el Apoyo a la Reestructuración de Pensiones.

La Comisión de Seguridad Social concluye la importancia que tiene el contar con la información precisa sobre la situación de los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones de los últimos ejercicios fiscales, información que permitirá analizar los porcentajes de distribución de los recursos y los requisitos actualmente establecidos para que se tenga acceso a ellos.

Por todo lo anterior esta Comisión propone incorporar un artículo transitorio al Presupuesto de Egresos por el que solicita al Ejecutivo Federal presentar a más tardar el 1 de noviembre de 2015 los Estudios actuariales para entidades estatales y municipales, que brinde un diagnóstico certero de las condiciones que guardan los regímenes Estatales pensionarios en Estados y Municipios, en cada estado del País, dichos estudios, deberán contar con métricas estandarizadas, para efecto de que los supuestos sean los mismos y los resultados comparables.

Así mismo esta comisión propone recuperar la vocación de la Federación establecida en el Fondo de Apoyo para la reestructuración de pensiones, que desapareció en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, por lo que esta Comisión propone modificar el Proyecto de Presupuesto de la Federación 2015 en el rubro de Seguro de desempleo, disminuyendo en un mil millones de pesos dicho programa, que al día de hoy no se utilizaron los recursos de 2014, por **1,950,000.00 MP**, y queda a la espera de la dictaminación por el Senado de la República del respectivo Seguro de Desempleo.

**Análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, Ramo 19: Aportaciones de Seguridad Social.**

El Gasto Federalizado propuesto por el Ejecutivo Federal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PPEF 2015), asciende a 1 billón 526 mil 138.3 millones de pesos (mdp). En comparación con lo aprobado en Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF 2014), el



## **Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

Gasto Federalizado para el 2015 se incrementaría nominalmente en 59 mil 286.2 mdp y, a tasa real, en 0.6 por ciento.

Las Entidades de Control Presupuestario Directo conformadas por el IMSS e ISSSTE, en su conjunto participan con 19.4 por ciento del Gasto Programable Devengado del Sector Público Presupuestario, monto que en términos reales registra un crecimiento real de 0.1 por ciento con respecto al aprobado en 2014.

El gasto programable del IMSS por 497 mil 695.3 mdp propuesto para el ejercicio fiscal 2015, en términos reales creció 0.9 por ciento con respecto a lo aprobado en 2014.

Para el ISSSTE se proyecta un gasto por 208 mil 758.6 mdp, cifra que en términos reales equivale a una reducción de 1.7 por ciento en relación a lo aprobado en 2014.

Con información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al 31 de julio de 2014, el número de trabajadores afiliados a este instituto ascendió a 17 millones de personas, nivel que implica una creación anual de 603 mil empleos (3.7 por ciento), el mayor crecimiento anual desde mayo de 2013. Respecto al cierre de 2013, el aumento fue de 441 mil plazas (2.7%).

Por tipo de afiliación, durante el periodo enero-julio de 2014, el empleo permanente se incrementó en 336 mil plazas alcanzando una población de 14.6 millones de personas, en tanto que el número de trabajadores eventuales aumentó en 105 mil plazas para ubicarse en 2.4 millones de personas. De esta manera, 76.2 por ciento de los empleos formales creados en el periodo enero-julio de 2014 fueron de carácter permanente.

Cabe señalar que el sector que concentró el mayor incremento en la generación anual neta de empleo formal fue el de la “construcción” con 112 mil 835 plazas por arriba de lo registrado en el mismo mes de 2013, explicando en buena medida la expansión observada en el mercado laboral formal, a pesar de que la industria de la transformación sigue siendo la mayor creadora de empleos

Respecto al Salario de cotización del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de enero a junio de 2014, las remuneraciones reales pagadas en el sector manufacturero se incrementaron a una tasa anual de 0.6 por ciento. De la misma forma, para el periodo de enero a mayo, las remuneraciones reales pagadas en la industria de la construcción tuvieron una disminución anual de 1 por ciento.

Por estrato de ingreso, durante el periodo enero-julio de 2014 la generación de empleos formales se concentró en el rango de más de 2 y hasta 7 salarios mínimos (52.4%) y más de 7 salarios mínimos (43.8%).

## **Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

### **Acuerdo**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y una vez analizado el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, esta Comisión de Seguridad Social propone el siguiente:

### **Acuerdo**

**PRIMERO.** La Comisión de Seguridad Social aprueba en lo General la iniciativa del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para los rubros de Seguridad Social, presentada por el Ejecutivo Federal.

**SEGUNDO.** La Comisión de Seguridad Social propone la inclusión de 3 artículos transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 para conocer de la situación que guarda la Seguridad Social de nuestro País, conforme lo siguiente:

- El Ejecutivo Federal deberá presentar al Congreso de la Unión, un estudio sobre la suficiencia financiera de los seguros y coberturas que conforme a la Ley del Seguro Social administra el IMSS para promover el acceso eficiente a los servicios de salud y las propuestas que, en su caso, sean necesarias para que la medicina social brinde servicios eficientes y oportunos a toda la población y se fortalezca el seguro de enfermedades y maternidad, a fin de que brinde mayor protección a los trabajadores con el menor costo social, a más tardar el 1 de febrero del 2015.
- El Ejecutivo Federal deberá presentar al Congreso de la Unión, un informe sobre la aplicación del artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley del ISSSTE, para efecto de conocer el cumplimiento de sus objetivos y la viabilidad futura del Instituto, y en su caso, promoverse las reformas o adiciones legales necesarias a fin de que brinde mayor protección a los trabajadores con el menor costo social, a más tardar el 1 de febrero del 2015.
- El Ejecutivo Federal deberá presentar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de noviembre de 2015 los Estudios actuariales para entidades estatales y municipales, que brinde un diagnóstico certero de las condiciones que guardan los regímenes Estales pensionarios en Entidades Federativas y Municipios, en cada Estado del País.

**TERCERO.** La Comisión de Seguridad Social solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, conforme a sus atribuciones, reasignar del Programa “Seguro de Desempleo” del Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, la cantidad de 485.96 millones de pesos, para el Programa IMSS Prospera, la cantidad de 72.64 millones de pesos para la Atención de Urgencias del ISSSTE, la cantidad de 283.84 millones de pesos, para la Atención Hospitalaria del ISSSTE, que en su conjunto representen un incremento del 5%, todos con la finalidad de atender el exhorto de diversos puntos de acuerdo, presentados ante la Comisión Permanente, el Pleno de la

**Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

Cámara de Senadores y el Pleno de la Cámara de Diputados, y además para para que en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2015, se incrementen los recursos para:

- La instalación operación y seguridad de guarderías y estancias infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado y del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.
- Incrementar los recursos suficientes para la prevención, detección y atención de portadoras del VPH, cáncer cérvicouterino, de ovario y de mama.
- Se otorgue recursos suficientes para otorgar un pago retroactivo y de nivelación de bono de despensa y previsión social múltiple de pensionados y jubilados del ISSSTE.
- **CUARTO.** La Comisión de Seguridad Social solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tenga a bien destinar del mismo presupuesto previsto en el PPEF 2015, del Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social para el Programa de “Previsiones para el Pago de las *Pensiones de los Jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México*”, recursos por 240 millones de pesos para atender las obligaciones de pago por fallecimiento de los trabajadores ferrocarrileros, prestación que desde el año de 2011 no ha sido cubierta.

**QUINTO.** La Comisión de Seguridad Social, solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, conforme a sus atribuciones, reasignar del Programa “Seguro de Desempleo” del Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, la cantidad de 250 millones de pesos para el Programa de Apoyo a la productividad para atender una de los principios fundamentales de la Reforma Laboral aprobada en esta Legislatura.

**SEXTO.** La Comisión de Seguridad Social solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, conforme a sus atribuciones, reasignar del Programa “Seguro de Desempleo “ del Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, la cantidad de 1,000 millones de pesos para efecto de crear un fondo, para que los Estados de la Federación, puedan acceder a recursos para el saneamiento de su pasivo pensionario de conformidad con las reglas de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita.

Dichas reglas deberán basarse en:

**Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

- 1) Los Estados deberán haber realizado el estudio actuarial de conformidad con el artículo segundo de esta opinión.
- 2) Los Estados que demuestren la reducción de su pasivo actuarial de conformidad con las modificaciones de su Ley, que se ajusten a las condiciones demográficas y biométricas de su entidad federativa.
- 3) Por cada peso aportado por los Estados para el saneamiento del pasivo pensionario, la Federación aportará un peso correspondiente.

**Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

El origen y destino de los recursos señalados será conforme el siguiente cuadro, en millones de pesos:

Clave Presupuestarios	Programa presupuestario	Unidad responsable	PPEF 2015	Ampliaciones (Millones de pesos)	Reducciones	Monto propuesto PEF 2015 (Millones de pesos)
<b>R027</b>	Seguro de desempleo		<b>2,600.04</b>		<b>2,332.00</b>	<b>268.00</b>
	Fondo concurrente para el saneamiento de los pasivos de Estados			<b>1,000.00</b>		<b>1,000.00</b>
<b>Ramo 14 002</b>	Programa de Apoyo a la productividad			<b>250.00</b>		<b>250.00</b>
<b>J026</b>	Previsiones para el pago de las pensiones de los Jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México Prestación del seguro de vida	Dirección General de Programación y presupuesto "A"		<b>240.00</b>		<b>240.00</b>
<b>S038</b>	Programa IMSS Prospera		<b>9,719.30</b>	<b>485.96</b>		<b>10,205.26</b>
<b>E013</b>	Atención de Urgencias			<b>72.64</b>		<b>72.64</b>
<b>E011</b>	Hospitalización general			<b>283.84</b>		<b>283.84</b>

**Opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en relación al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015.**

---

<sup>i</sup> Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la unión, sobre la situación financiero y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Actuarial, pp 49, Instituto Mexicano del Seguro Social, 2012